

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 16 de Octubre de 2020.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO** relativa al expediente 2020/025/000152 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 16 de Octubre de 2020

Fecha documento: 14 de Octubre de 2020

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 14 de Octubre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 14 de Octubre de 2020



Servicio de Empleo
Calle Azarbe del Papel, 22
30007 Murcia / 968 200 293
subvenciones.empleo@ayto-murcia.es
www.murciaemplea.es

ASUNTO: Modificación del contenido del apartado séptimo de los Criterios de adjudicación de concesión directa de subvenciones para la creación y fomento del empleo y autoempleo en el municipio de Murcia para impulsar la economía tras el Estado de Alarma (Expdte. 2020/025/000152)

La Junta de Gobierno, en su sesión de 22/05/2020, aprobó los Criterios de adjudicación de concesión directa de subvenciones para la creación y fomento del empleo y autoempleo en el municipio de Murcia para impulsar la economía tras el Estado de Alarma.

El apartado 7º.3, relativo a las solicitudes de subvención, lugar y plazo de presentación, dice textualmente:

“El plazo de presentación de solicitudes de subvención comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia continuando vigente hasta el 30 de octubre de 2020.”

Dado que el mercado laboral, tanto nacional como regional y, especialmente, municipal, ha sufrido un abrupto deterioro debido a las condiciones extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria asociada a la Covid-19, pudiéndose registrar a medio y largo plazo una destrucción de empleo sin precedentes, por lo que se ve la necesidad de ampliar el plazo para la solicitud de ayudas, por lo que el texto quedaría de la forma siguiente:

“El plazo de presentación de solicitudes de subvención comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia continuando vigente 16 de noviembre de 2020.”

A fin de cumplir con el objetivo de la convocatoria de subvenciones, que no es otro que la reactivación de la economía en el término municipal, fomentando el empleo y autoempleo, es por lo que se entiende la conveniencia de la citada ampliación. Se hace constar que existe crédito suficiente para la continuación de la concesión de las solicitudes y que esta ampliación del plazo es acorde con el contenido del artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que se efectúa antes de la finalización del plazo señalado.

Por lo expuesto y visto el informe de la Jefa de Servicio de Empleo que obra en el expediente, es por lo que este Concejal de Empleo, Promoción Económica y Turismo,

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Hxd*ZiIj1extul+mIYaDEB0mEp4Y9QBY42HLXWV

RiYECYhdH-DEJo+0Phw4gv5zrwWS23JnDLKjg

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 16 de Octubre de 2020

Fecha documento: 14 de Octubre de 2020

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 14 de Octubre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 14 de Octubre de 2020



Servicio de Empleo
Calle Azarbe del Papel, 22
30007 Murcia / 968 200 293
subvenciones.empleo@ayto-murcia.es
www.murciaemplea.es

eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Modificar el contenido del punto 3 del Apartado 7º **Criterios de adjudicación de concesión directa de subvenciones para la creación y fomento del empleo y autoempleo en el municipio de Murcia para impulsar la economía tras el Estado de Alarma**, aprobados por la Junta de Gobierno en su sesión de 22 de mayo de 2020, que quedaría como a continuación se expresa:

“El plazo de presentación de solicitudes de subvención comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia continuando vigente hasta el 16 de noviembre de 2020.”

SEGUNDO: Facultar al Concejal de Empleo, Promoción Económica y Turismo, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para dar ejecutividad al presente acuerdo.

El Concejal de Empleo, Promoción Económica y Turismo
Pedro José García Rex
Documento firmado electrónicamente

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Hxd*ZlIj1extul+mIYaDEB0mEp4Y9QBY42HLXmW

RiYECYhdHI-DEJo+0Phw4gv5zrwWS23JnDLKjg